



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Dirección Regional de Salud Puno

N° 1291-2023/DRS-PUNO-DESA-DSB



Julian Alvaro Medaranga Cano  
Director Ejecutivo Salud Ambiental  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
COP. 40373



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
24 NOV 2023  
Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
SECRETARÍA TITULAR  
N° 001-2023/DRS-PUNO-DERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 24 de NOVIEMBRE del 2023

## VISTO:

El Expediente N° 0974-2023, de fecha 07 de setiembre del 2023, que contiene la solicitud de la Representante Legal Sra. **Patricia Siboney MUÑOZ TOIA con DNI 07864739**, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20504743307, ubicado en el Jr. Titicaca N° 661 del Distrito de Paucarcolla, Provincia y Departamento de Puno, sobre el procedimiento administrativo de **Autorización Sanitaria para Camiones Cisterna de Distribución de Agua para Consumo Humano**, y:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, **Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento**, solicita la Autorización Sanitaria para un Camión Cisterna de Distribución de Agua para Consumo Humano; declarando que cuenta con los requisitos y pagos por derecho de trámite para que se otorgue la Autorización Sanitaria respectiva.

Que, con fecha 17 de noviembre, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental-DIRESA Puno, deriva a la Dirección de Saneamiento Básico (DSB) de la DESA – DIRESA PUNO, el expediente Administrativo N° 1181-2023, para su atención correspondiente según trámite solicitado.

Que, asimismo debe señalarse que la representante legal Sra. Patricia Siboney MUÑOZ TOIA adjuntó los requisitos a ser considerados para el procedimiento administrativo solicitado, según la NTS N° 166-MINSA/2020/DIGESA "Norma Sanitaria para el Abastecimiento de Agua para Consumo Humano Mediante Estaciones de Surtidores y Camiones Cisterna", además de los requisitos establecidos por la Autoridad Sanitaria de la jurisdicción.

Que, con fecha 20 de noviembre del 2023, se realizó la verificación de las condiciones sanitarias del Camión Cisterna de la parte solicitante, por personal del área técnica de la Dirección de Saneamiento Básico - DESA - DIRESA Puno, a fin de verificar que el tanque del Camión Cisterna cumpla con garantizar que el agua de consumo humano sea apta en el momento de abastecer a la población; por lo que debe tener en buenas condiciones la tapa sanitaria, mangueras, válvulas, escaleras, superficies exterior e interior, que cuente con el rotulado respectivo, certificados de limpieza y desinfección, etc. Y que el Acta de verificación de las condiciones Sanitarias para Camiones Cisterna que abastecerán de agua para Consumo Humano, certifique del cumplimiento de la normativa y se encuentre adjunto al expediente atendido.

Que, de la evaluación y análisis del presente expediente realizado por el área técnica de esta Dirección Regional, que como contenido son los requisitos solicitados, el acta de verificación de las condiciones Sanitarias para Camiones Cisterna que abastecerán de agua para Consumo Humano del 20 de noviembre del 2023; son sustento del trámite de Autorización Sanitaria para un Camión Cisterna de Distribución de Agua para Consumo Humano de la administrada; e INFORME N° 007-2023/DSB/DESA/DIRESA – GR - PUNO, se concluye que el tanque cisterna con placa EGN-005 de la representante legal Sra. Patricia Siboney MUÑOZ TOIA, se encuentra Apto al cumplir con la NTS N° 166-MINSA/2020/DIGESA.

Que, respecto a la calificación del expediente de Autorización Sanitaria Para el Camión Cisterna de Distribución de Agua Para Consumo Humano, se concluye que el expediente es apto para ser sometido a la autorización respectiva.



con expediente N° 1181-2023 evaluado, este **CUMPLE** con lo establecido en la NTS N° 166-MINSA/2020/DIGESA, que prevé los requisitos, como así se tiene expresado en el INFORME N° 007-2023/DSB/DESA/DIRESA – GR - PUNO, emanado del área técnica correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 12-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno.

Estando a las conclusiones y recomendaciones del INFORME N° 007-2023/DSB/DESA/DIRESA – GR - PUNO, de fecha 23 de noviembre del 2023, de la Dirección de Saneamiento Básico, y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la entidad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR la AUTORIZACION SANITARIA**, para (01) Camiones Cisterna de Distribución de Agua Para Consumo Humano, adscrito al **Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento**, con domicilio legal en el Jr. Titicaca N° 661 del Distrito de Paucarcolla, para el vehículo:

- EGN-005, marca MERCEDES BENZ, Modelo AXOR 2628/45, año de Fabricación 2013. Vehículo que puede prestar servicio en la jurisdicción del Departamento y Región Puno.

**Artículo 2°.- PRECISAR** que los informes y actos administrativos similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores que lo suscriben los mismos.

**Artículo 3°.-** El plazo de vigencia de la Autorización Sanitaria que se otorga mediante la presente resolución es de **cuatro (04) años**, contados a partir de la fecha de la emisión del mismo.

**Artículo 4°.-** La Autorización Sanitaria que se otorga, estará sujeta a que se evalúe las condiciones higiénico-sanitarias del camión cisterna, sea vigilada y controlada la calidad del agua transportada y exigir la rectificación de las practicas del manejo y almacenamiento del agua, en forma inopinada a la que la Dirección de Salud Puno disponga, la cual incluso podrá revocar conforme a Ley.

**Artículo 5°.-** La Empresa a la que se le certifica (01) vehículo se encuentra obligada a mantener las condiciones higiénico-sanitarias en las cuales se otorga la certificación, durante la vigencia de la presente resolución, así como contar con la certificación durante el ejercicio de sus actividades.

**Artículo 6°.-** La Empresa está obligada a comunicar por escrito a la DIRESA PUNO, cualquier cambio o modificación en los datos o condiciones bajo las cuales se otorgó la Resolución Directoral Regional, por lo menos siete (7) días hábiles antes de ser efectuada, acompañando los recaudos o información que sustente dicha modificación.

**Artículo 7°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la solicitante conforme a ley y demás instancias pertinentes.

**Artículo 8°.-** Disponer la Publicación en la página Web de la DIRESA Puno, la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



TRANSCRITO PARA LOS  
FIBRAS PERTINENTES A:  
DIRECCION  
DESA-DSB  
IMPLEMENTACION  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LIBGAJO  
O.C.I.  
RESUMENES  
PAGINA A WEB  
S.T. DE PERI. H.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS



M.D. MSP. Ismael Cornejo Roselló Dianderas  
Dirección Regional De Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P. 10368

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO Que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
24 NOV 2023  
Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
RDR N° 0659-2022/DRS-PUNO-DERRMH.